

148.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

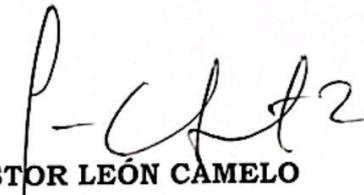
Bogotá D.C., 15 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00275 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la diligencia a desarrollarse el pasado día **30 de marzo** hogaño, **NO** fue posible efectuar, por cuenta de la emergencia de salubridad pública, generada por la pandemia denominada como **Covid 19**, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 6 del mes de Abril del año 2021 a la hora de las 8:30 a.m. para efectuar el curso de la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia de este proceso. -Artículo 15 Ley 1561 de 2012-.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión a los intervinientes dentro de la presente actuación, incluyendo aquel curador *ad litem* que ejerce la representación de la demandada y de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 304 el día 16 OCT 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERÑA ULLOA